

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2324/22.-

Ramallo, 21 de Julio de 2022

VISTO:

La **ORDENANZA N°6504/22** que establece la necesidad de crear un "Centro de Día" para jóvenes adultos con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza apunta a desarrollar el potencial y la autonomía de los jóvenes y adultos con discapacidad;

Que es esencial la creación y administración de "Centros de Día" para los educandos que están en edad de egresar de las instituciones Educativas a las que concurren;

Que en los "Centros de Día" las personas con discapacidad comienzan a relacionarse, aprenden a vivir en sociedad y es el lugar donde se produce el proceso enseñanza-aprendizaje a través de talleres;

Que se debe propiciar la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad a la **comunidad** para que no sean sólo receptores sino agentes de cambio social en el campo laboral para mejorar su calidad de vida;

Que la ORDENANZA de referencia establece la donación por parte de la Municipalidad de Ramallo de los derechos de propiedad con cargo de la Reserva Fiscal ubicada en la calle Velázquez entre Moreno y Primera Junta, cuyos datos catastrales son: CIRC 3-SECC B- MZA 13-PARC 10-PARTIDA INMOBILIARIA: 6087- (Según Plano de Mensura 87-46-50) a la Prov. de Bs. As. para la creación de un "Centro de Día" para Jóvenes y Adultos con Discapacidad. De no concretarse su construcción en el término de cinco (5) años el terreno volvería al dominio del Municipio;

Que el "Centro de Día" es un reclamo histórico de las familias que tienen hijos e hijas con discapacidad desde la perspectiva de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Nacional N° 22.431/18 y sus modificatorias, la Ley Provincial N° 10.592 y sus modificatorias y la Ordenanza 5199/15 para facilitar su participación en la vida social y el ejercicio de sus derechos en forma integral y en igualdad de condiciones con los demás;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requiérase al D.E.M., informe a este cuerpo si ha realizado las gestiones ----- necesarias establecidas en la **ORDENANZA N° 6504/22**, sancionada el 12 de mayo del corriente año, para formalizar la Escrituración a favor de la Prov. de Bs. As. del inmueble ubicado en calle Velázquez entre Moreno y Primera Junta, de Villa Ramallo, con el fin de que se lleve a cabo la construcción del "Centro de Día" destinado para jóvenes-adultos con discapacidad. -----

SEGUNDO) Comuníquese a las **"Personas con discapacidad y Familias"** (Ceibos ----- 1135. Villa Ramallo), a la Inspectora Distrital de Ramallo y medios de comunicación local.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE